



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 657.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS

Asunción, 20 de agosto de 2024

VISTO: El Memorandum VMREI/DGPE/DIE/N° 168/2024 del 8 de agosto de 2024, por medio del cual la Viceministra de Relaciones Económicas e Integración eleva a consideración la provisión de pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores para participar de la CCV Reunión Ordinaria de la Comisión de Comercio del Mercosur (CCM), que se llevará a cabo el 27 y 28 de agosto de 2024, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos de gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

N° _____

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:

Funcionarios	C.I. N°	Actividad	Fechas	Destino
Ministro Alberto Caballero Gennari, Director General de Política Económica	1.144.099	CCV Reunión Ordinaria de la Comisión de Comercio del Mercosur (CCM)	27 y 28 de agosto de 2024	Montevideo, República Oriental del Uruguay
Consejera Diana Prantte Segovia, Directora de Integración Económica	2.821.454			
Tercer Secretario Héctor Alderete Mendoza, funcionario de la Dirección de Integración Económica	4.081.185			

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro